

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Almussafes

2024/14080 *Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la compra o autopromoción de primera vivienda, ejercicio 2024. Identificador BDNS: 789257.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/789257>.

Primero. Beneficiarios.

1.- Tendrá la consideración de beneficiarios de la subvención las personas que se encuentren en la situación que legitima su concesión.

2.- Podrán obtener la condición de beneficiario las personas en las que concurran las circunstancias previstas en la base cuarta de las bases que rigen la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Las bases tienen por objeto regular el régimen de ayudas que concede el Ayuntamiento de Almussafes a las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases, procedan a la compra o autopromoción de su primera vivienda, situada en la zona urbana del término municipal de Almussafes, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 31 de agosto de 2024, y que quede acreditada conforme a lo dispuesto en las bases.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases para la concesión de subvenciones para la compra o autopromoción de primera vivienda para el ejercicio 2024, fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía 2464, de 27 de septiembre de 2024, y se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento [www.almussafes.net](http://www.almussafes.net).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima a subvencionar por vivienda será de 2.100,00 €. El número total de subvenciones a conceder queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Almussafes, a 1 de octubre de 2024. —El alcalde, Antonio González Rodríguez.

